



Tiempo de Acción: Convenio de Estocolmo

“En el año 2000 más de 4.7 millones de niños menores a cinco años en todo el mundo murieron por enfermedades agravadas por factores ambientales.

La mayoría de las 13.000 muertes infantiles que ocurren cada día son debidas a los riesgos ambientales presentes donde los niños viven, aprenden, juegan y crecen.”

(Healthy Environments for Children, OMS, 2002)

Cada día hay más sustancias de síntesis en el ambiente que hacen más inseguro el ámbito donde los niños crecen, aprenden y juegan. Es imperativo reconocer, eliminar o reducir y promover alternativas más seguras para las sustancias químicas de uso común y diario.

Los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) son un grupo de sustancias químicas sintéticas, productos y subproductos de la actividad humana, cuya toxicidad se debe a su “persistencia” en el ambiente por periodos prolongados; su estabilidad; son liposolubles, tienden a “bioacumularse” en los tejidos grasos de animales y seres humanos; y son muy tóxicos a muy bajas concentraciones.

¿Qué es el Convenio de Estocolmo?

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) es un acuerdo internacional que busca la eliminación de aquellos contaminantes que por sus características tóxicas, su gran persistencia ambiental, su capacidad para bioacumularse en las cadenas alimenticias y para trasladarse a grandes distancias, se han convertido en un problema mundial.

Este Convenio está orientado a detener la producción y el uso de algunas de las sustancias más tóxicas del mundo, conocidas como la “docena sucia”. Se trata de sustancias tóxicas que han sido relacionadas con efectos cancerígenos, daños permanentes sobre la capacidad intelectual, alteraciones graves del sistema inmunológico, hormonal y reproductivo de las personas.

Se firmó en Estocolmo, Suecia, el 23 de mayo de 2001 y entró en vigor, es decir, comenzó a ser legalmente obligatorio, el 17 de mayo de 2004, después de ser ratificado por 50 países.

En Argentina, particularmente, el Convenio de Estocolmo fue aprobado en Enero de 2005 por el Congreso Nacional mediante la Ley N° 26.011. **Los países que han ratificado el Convenio tienen la obligación de comenzar a trabajar para eliminar la producción y el uso de los químicos listados bajo el mismo.** A partir de la fecha de ratificación los gobiernos tienen como plazo dos años para elaborar un Plan Nacional de Implementación (NIP).

A partir de la ratificación del Convenio, se debe elaborar un proyecto para la elaboración del Plan Nacional de Implementación (NIP) de alcance nacional que busque proteger la salud humana y el ambiente frente a la acción de los COPs.

El NIP debe:

- *Sentar las bases para la aplicación del Convenio en Argentina.
- *Ayudar a Argentina a cumplir con sus obligaciones de notificación y de otro tipo conforme al Convenio.
- *Fortalecer la capacidad nacional de Argentina para la gestión de los COPs y productos químicos en general.

¿Qué podemos hacer como ciudadanos?

La capacitación multisectorial es la herramienta fundamental para tratar los problemas de salud ambiental en el contexto nacional y global. Los resultados de una construcción continua de capacidades pueden utilizarse para la implementación de estrategias de prevención, intervención y remediación en la comunidad.

Los mayores cambios se promueven desde el seno de una sociedad; la comunidad misma.

“El daño en la Salud en la Seguridad Química es irreversible pero evitable.

Los niños son el corazón del Desarrollo Sustentable.

Si no hay futuro para ellos, no hay futuro para los países.” (OMS, 2002)

Para más información: www.aamma.org

Con el apoyo del *International POPs Elimination Network – IPEN* www.ipen.org